



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 2224-2024-MPP-GIP de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Inversión Pública motivado por el Informe N° 1637-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de fecha 07 de noviembre del 2024 de la Sub Gerencia de Inversión de Obras Públicas, y el INFORME N° 2134-2024-MPP-GIP de fecha 08 de noviembre del 2024, generado por la Gerencia de Inversión Pública, con INFORME LEGAL N° 2434-2024-MPP/OGAJ de fecha 18 de noviembre del 2024, generado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el cual recomiendan que se proceda mediante acto resolutivo la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA"**, con CUI N° 2311988, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, bajo este contexto, es de señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que de conformidad con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, que establece:

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

*plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha 16 de febrero del 2023, se suscribe el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N.°04-2023-MPP-GM para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA". Que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, representada por su Gerente Municipal, Abog. Sandro Fernán Almeyda López identificado con DNI N°41916656, y de otra parte el CONSORCIO SANTIAGO debidamente representado por el Ing. Julio César Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730; por un monto contratado de S/ 198,325.26 soles incluidos los impuestos de Ley vigentes, con un plazo de ejecución de 165 días calendarios.



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°299-2024-MPP-GM de fecha 12 de julio del 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA" con CUI N° 2311988, por el importe final de ejecución de Obra por el monto de S/ 4'083,049.71 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 71/100 soles), a favor del Contratista INVERSIONES VYV E.I.R.L, debidamente representado por el Sr. Luis Alberto Vidalón Vásquez con DNI N° 40728040 con un saldo a favor de S/ 17,301.21 (Diecisiete Mil Trescientos Uno con 21/100 soles), asimismo recomienda que posterior a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra se deberá realizar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra Principal que cuenta con Carta Fianza N°3002023027145-3 (Renovada y vigente hasta el 15-08-24) con un monto de S/ 392,488.45 soles de la Entidad Financiera AVLA, equivalente al 10% del monto contractual; y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N°01 que cuenta con Carta Fianza N°3002023030673-2 (Renovada y vigente hasta el 10-08-24) con un monto de S/ 5,707.39 soles de la Entidad Financiera AVLA, equivalente al 10% del Adicional de Obra N°01, todo ello a favor de la Contratista INVERSIONES VYV E.I.R.L.



Que, con Carta N°436-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de fecha 23 de agosto del 2024, promovido por la Sub Gerencia de Inversión de Obras Públicas, remite al CONSORCIO SANTIAGO (Consultor Supervisor), la solicitud de presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA", para ello se le otorga 05 días hábiles, caso contrario se procederá a la liquidación de oficio y el monto del contrato por Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra pasara a favor de la Entidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

Que, con Hoja de Envío N° 18400-2024 se adjunta la Carta N° 06-2024-CONSORCIO SANTIAGO/JCHC/RC de fecha 29 de agosto del 2024, generado por el Ing. Julio César Huayta Conislla, Representante Común del CONSORCIO SANTIAGO (Consultor Supervisor) hace entrega a la Entidad de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA", para su respectiva aprobación vía acto resolutivo con saldo a favor del CONSORCIO SANTIAGO.

Que, con Informe N° 070-2024-MPP/GIP/SGIOP/GMRG/MO de fecha 13 de setiembre del 2024, promovido por la Ing. Grecia Marlín Rimache Gómez en calidad de Monitor de Obra, remite la revisión al Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra; concluyendo que, luego de la revisión y evaluación en su condición de Monitor de Obra, DA POR OBSERVADA la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA" con CUI N° 2311988. Y recomienda notificar al CONSORCIO SANTIAGO para que realice el levantamiento de observaciones en el plazo que se estipula en el Artículo N° 170 del RLCE.

Que, con Carta N° 494-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de fecha 13 de setiembre del 2024, promovido por la Sub Gerencia de Inversión de Obras Públicas, remite al CONSORCIO SANTIAGO (Consultor Supervisor), las observaciones a la Liquidación de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA", ya que de acuerdo al informe del Monitor de Obra realiza observaciones, las cuales se trasladan para proseguir con el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos en la LCE.

Que, con Carta N° 07-2024-CONSORCIO SANTIAGO/JCHC/RC de fecha 18 de setiembre del 2024, generado por el Ing. Julio César Huayta Conislla, Representante Común del CONSORCIO SANTIAGO (Consultor Supervisor), hace entrega a la Sub Gerencia de Inversión de Obras Públicas, la subsanación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA".

Que, con Informe N° 078-2024-MPP/GIP/SGIOP/GMRG/MO de fecha 25 de setiembre del 2024, promovido por la Ing. Grecia Marlín Rimache Gómez en calidad de Monitor de Obra, remite la revisión al Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra; concluyendo que, de acuerdo a la evaluación de los documentos antes mencionados, concluye que el pago a favor del CONSORCIO SANTIAGO es por el monto de S/ 39,665.05 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles). Y recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, a favor del CONSORCIO SANTIAGO, por intermedio de su Representante Común el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla, por el monto de S/ 39,665.05 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles), el monto que le corresponde por la Liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA” con CUI N° 2311988.

Que, con INFORME N°198-2024-MPP/GIP/SIOP/KLCO/GEPI de fecha 06 de noviembre del 2024, promovido por la Ing. Katty L. Canela Ordoñez, en calidad de Gestor en la Ejecución de Proyectos de Inversión, concluye que luego de la revisión y evaluación en continuar con el trámite documentario para la aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA” con CUI N° 2311988, el cual fue revisada, evaluada y presentada por la supervisión; teniendo un saldo a favor del CONSORCIO SANTIAGO, debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730, con un saldo a favor por el monto de S/ 39,665.05 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles), detallado de la siguiente manera: el monto de S/ 19,832.53 soles por concepto de devolución Retención del Fondo de Garantía; así también, que se realice el pago previa facturación del saldo a favor de la Contratista por el importe de S/ 19,832.52 soles por concepto de 10% a la Aprobación de Liquidación Final de la Consultoría de Obra por la Supervisión, todo ello a favor del CONSORCIO SANTIAGO.

Que mediante INFORME N°1637-2024-MPP/GIP/SIOPUB, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Inversión de Obras Públicas (e), Ing. Karen Lizbeth Tenorio Gavilán, visto el informe del Supervisor y Monitor de obra dando Conformidad a la Aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión, teniendo un saldo a favor del CONSORCIO SANTIAGO, debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730, con un saldo a favor por el monto de S/ 39,665.05 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles), detallado de la siguiente manera: el monto de S/ 19,832.53 soles por concepto de devolución Retención del Fondo de Garantía; así también, que se realice el pago previa facturación del saldo a favor de la Contratista por el importe de S/ 19,832.52 soles, por concepto de 10% a la Aprobación de Liquidación Final de la Consultoría de Obra por la Supervisión, todo ello a favor del CONSORCIO SANTIAGO..

### LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

#### A. DATOS CONTRACTUALES

##### Datos Generales:

Nombre de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA”

CUI: 2311988

Entidad: Municipalidad Provincial de Pisco

##### Datos de la Empresa Ejecutora

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

Proceso de Selección: LP-SM-6-2022-CS-MPP-1  
 Contrato de Obra: N°012-2023-MPP  
 Fecha de Contrato: 26 de Abril del 2023  
 Contratista: INVERSIONES VyV E.I.R.L.  
 Representante Común: Sr. Luis Alberto Vidalon Vasquez  
 Valor Referencial: S/ 4'360,982.75 soles Inc. IGV  
 Monto Contratado: S/ 3'924,884.48 soles Inc. IGV  
 Fiel Cumplimiento: S/ 392,488.45 soles Inc. IGV - Carta Fianza N°3002023027145 (AVLA PERÚ)  
 Adelanto Directo: S/ 392,488.45 soles Inc. IGV- Carta Fianza  
 Adelanto de Materiales: No hubo  
 Plazo de Ejecución: 150 días calendarios  
 Residente de Obra: Ing. Wanner Denmis Vega Avalos - CIP N° 46409

### Datos de la Supervisión de Obra

Consultor Supervisor: CONSORCIO SANTIAGO  
 Jefe de Supervisión: Ing. Julio Cesar Huayta Conislla - CIP N°73655  
 Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N°036-2022-MPP-CS  
 Contrato de Supervisión de Obra: N.°04-2023-MPP-GM  
 Fecha de Contrato: 16 de Febrero del 2023  
 Monto Contratado: S/ 198,325.26 soles Inc. IGV  
 Plazo de Duración: 165 días calendarios (Supervisión + Liquidación)

### Datos de la Obra

Fecha de Entrega de Terreno: 03 de Julio del 2023  
 Fecha de Inicio de Obra: 04 de Julio del 2023  
 Fecha de Término Contractual: 30 de Noviembre del 2023  
 Adicional de Obra N°01: S/ 57,073.89 soles (Resolución de Gerencia Municipal N°282-2023-MPP-GM)  
 Mayores Metrados N°01: S/ 207,877.96 soles (Resolución de Gerencia Municipal N°311-2023-MPP-GM)  
 Acta de Pliego de Observaciones: 15 de Enero del 2024  
 Acta de Recepción de Obra: 31 de Enero del 2024

### C. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CUADRO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA		
<b>I. DE LO CONTRATADO</b>		
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
1.1.1	Contrato principal Incl. IGV	S/ 198,325.26
1.1.2	Mayores Gastos Generales	-
		S/ 198,325.26
		(A)
		S/ 198,325.26
<b>1.2.0</b>	<b>FACTURADO</b>	
1.2.1	1er Informe Mensual (FACTURA E001-191)	S/ 29,616.58



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM  
Pisco, 19 de noviembre del 2024

1.2.2	2do Informe Mensual (FACTURA E001-192)	S/ 32,789.78	
1.2.3	3er Informe Mensual (Factura E001-193)	S/ 31,732.05	
1.2.4	4to Informe Mensual (Factura E001-194)	S/ 32,789.79	
1.2.5	5to Informe Mensual (Factura E001-195)	S/ 31,732.01	
1.2.6	Informe final y opinión de Liquidación de obra (Factura E001-216)	S/ 19,832.53	
			S/ 178,492.74
		(B)	S/ 178,492.74
<b>1.3.0</b>	<b>PAGADO (COMPROBANTE DE PAGO)</b>		
1.3.1	1er Informe Mensual, Comprobante de Pago N°9681	S/ 17,330.98	
1.3.2	Detracción (1er Informe Mensual), Comprobante de Pago N°250	S/ 2,369.33	
1.3.3	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento (Informe Mensual N°01), Comprobante de Pago N°5803	-S/ 9,916.27	
1.3.4	2do Informe Mensual, Comprobante de Pago N°9881	S/ 20,250.34	
1.3.5	Detracción (2do Informe Mensual), Comprobante de Pago N°10971	S/ 2,623.18	
1.3.6	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento (Informe Mensual N°02), Comprobante de Pago N°9880	-S/ 9,916.26	
1.3.7	3er Informe Mensual, Comprobante de Pago N°9687	S/ 29,193.49	
1.3.8	Detracción (3er Informe Mensual), Comprobante de Pago N°10972	S/ 2,538.56	
1.3.9	4to Informe Mensual, Comprobante de Pago N°10735	S/ 30,166.61	
1.3.10	Detracción (4to Informe Mensual), Comprobante de Pago N°325	S/ 2,623.18	
1.3.11	5to Informe Mensual, Comprobante de Pago N°11073	S/ 29,193.45	
1.3.12	Detracción (5to Informe Mensual), Comprobante de Pago N°315	S/ 2,538.56	
1.3.13	Informe final y opinión de Liquidación de obra	S/ 19,832.53	
			S/ 158,660.21
		(C)	S/ 158,660.21
<b>1.4.0</b>	<b>RETENCIONES</b>		
1.4.1	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)		
	1ra Retención (5%)	S/ 9,916.27	
	2da Retención (5%)	S/ 9,916.26	
1.4.2	10% del Monto de contrato al Informe Final de la Liquidación de Obra	S/ 19,832.53	
1.4.3	10% del Monto de contrato al Informe Final y al consentimiento de la Liquidación Final de la consultoría de obra por la supervisión	S/ 19,832.52	
			S/ 39,665.05
		(D)	S/ 39,665.05
<b>II. PENALIDADES</b>			
2.1.1	Autorizado	S/ 0.00	
2.1.2	Descontado	S/ 0.00	
			S/ 0.00
		(F)	S/ 0.00
<b>III. RESUMEN INCLUYE IGV (18%)</b>			





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL ”

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

3.1 Autorizado (A)	S/ 198,325.26	
3.2 Pagado (Comprobante de Pago) (C)	S/ 158,660.21	S/ 39,665.05
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA</b>		
SALDO A FAVOR FACTURADO (Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento)	S/ 19,832.53	
SALDO A FAVOR POR FACTURAR (10% del Monto de contrato al Informe Final y al consentimiento de la Liquidación Final de la consultoría de obra por la supervisión)	S/ 19,832.52	
<b>SUMA TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA</b>		<b>S/ 39,665.05</b>



Que, mediante INFORME N° 2134-2024-MPP-GIP, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerente de Inversión Pública, Ing. Karen Lizbeth Tenorio Gavilán, remite toda la documentación a fin de solicitar opinión legal y recomendaciones a seguir en relación al Expediente de Liquidación de contrato de consultoría de supervisión, solicitado por el consultor Supervisor, y aprobado por la Sub Gerencia de Inversión de Obras Públicas, en salvaguarda de los intereses de esta Municipalidad, por corresponder.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 2434-2024-MPP/OGAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, el director general de Asesoría Jurídica, Abog. Daniel C. Ortiz Bernaola, recomienda que se expida la Resolución de Gerencia Municipal declarando PROCEDENTE la aprobación de liquidación de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA” con CUI N°2311988. Presentada por Consultor Supervisor CONSORCIO SAN MARTIN, con un saldo a favor de la supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/
Devolución Retención del Fondo de Garantía (10%)	S/ 19,832.53
10% a la Aprobación de Liquidación Final de la Consultoría de Obra por la Supervisión	S/ 19,832.52
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/ 39,665.05</b>

Que, mediante INFORME N°2224-2024-MPP-GIP de fecha 18 de noviembre del 2024, la Gerente de Inversión Pública, Ing. Karen Tenorio Gavilán, contando con informe del Asesor Jurídico, INFORME LEGAL N° 2388-2024-MPP/OGAJ, quienes emitieron la conformidad, remite los actuados a Gerencia Municipal y sugieren se proceda con el Acto Resolutivo que Apruebe la Liquidación de consultoría para la Supervisión.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024-MPP-GM

Pisco, 19 de noviembre del 2024

Que, estando a las consideraciones expuestas y con visación de la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, Gerencia de Inversión Pública y Oficina General de Asesoría Jurídica; con las atribuciones conferidas por la Delegación de facultades señaladas en el Decreto N° 003-2018-MPP-ALC, concordante con el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificaciones que correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URBANIZACIÓN SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA” con CUI N°2311988, por el monto contractual de S/ 198,325.26 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 26/100 Soles), teniendo un saldo a favor del CONSORCIO SANTIAGO, debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730, con un saldo a favor por el monto de S/ 39,665.05 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles), detallado de la siguiente manera: el monto de S/ 19,832.53 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 53/100 soles) por concepto de devolución Retención del Fondo de Garantía; así también, que se realice el pago previa facturación del saldo a favor de la Contratista por el importe de S/ 19,832.52 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 52/100 soles) por concepto de 10% a la Aprobación de Liquidación Final de la Consultoría de Obra por la Supervisión, todo ello a favor del CONSORCIO SANTIAGO.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER** el saldo a favor de del CONSORCIO SANTIAGO, debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla, previa emisión de factura por el monto de S/ 19,832.52 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 52/100 soles) por concepto de 10% a la Aprobación de Liquidación Final de la Consultoría de Obra por la Supervisión.



**ARTÍCULO TERCERO. – DEVOLVER** la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 19,832.53 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 53/100 soles) equivalente al 10% del monto contractual a favor a favor del CONSORCIO SANTIAGO debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Pisco que Correspondan, la Publicación (Portal de Transparencia, SEACE, INFOBRAS, y otros) y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al consultor supervisor CONSORCIO SANTIAGO, debidamente representado por el Ing. Julio Cesar Huayta Conislla identificado con DNI N° 22304730, y a las Áreas Administrativas involucradas de la Municipalidad Provincial de Pisco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
ABOG. WILFREDO D. YATACO DE LA CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL